



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.297.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 21 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40047879-0; Resolución Exenta N° 613, de fecha 23 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Acuerdo N° 278, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 14 de noviembre de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la ratificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, comuna de Alto Hospicio"; Resolución Exenta N° 613, de fecha 23 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Memorando N° 1.547, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**, suscrito el 21 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "**Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Portales del Norte, comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40047879-0; Resolución Exenta N° 613, de fecha 23 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Plantación (SECOPLAC)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)